PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL ANO

Los edictos y anuncios obligados al pago de nserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despúés para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.) Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Septiembre 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se dirigió á este de la Gobernación en 23 de Julio último la Real orden siguiente:

«El considerable número de expedientes incoados por el ramo de Guerra con motivo de la falta de presentación en Caja de los reclutas de los reemplazos, remitidos para resolución á ese Centro, producen á ambos Ministerios un improbo trabajo que conviene á toda costa evitar, ó por lo menos aminorar, dejándolo reducido á lo absolutamente indispensable. Desde que se reformó la ley por Real decreto de 20 de Noviembre último, y se estableció en su consecuencia el ingreso en Caja por lista, la formación de dichos expedientes tienen su origen en el acto de la concentración para destino á cuerpo, que es cuando se pone de manifiesto la falta perso-

nal de asistencia, reconociendo ésta diferentes motivos, los cuales, conocidos previamente, facilitarían las operaciones y evitarian en la mayoría de los casos procedimientos innecesarios. Para consegui lo bastaria que las Comisiones provinciales, antes de ultimar las relaciones que con arreglo al art. 123 de la ley reformada deben remitir à las zonas, procurarán depurar la situación actual de los individuos comprendidos en ellas, á fin de que en las que definitivamente remitan á los depósitos de reclutamiento el día 1.º de Diciembre, sólo se incluyan aquellos que deban ser sorteados; pues los fallecidos, encausados, sentenciados, y cuantos con arreglo à la ley no deban sufrir la suerte por variación de circunstancias, deben eliminarse de ellas, y el conocimiento de estos accidentes es fácil obtenerlo si se exige á los Ayuntamientos que pongan inmediatamente en conocimiento de las Diputaciones provinciales cuantos ocurran desde la cla-sificación hasta el 1.º de Diciembre, exigencia que no cabe considerarse dificil de cumplir, atendido lo notorio que todo ello se hace en las pequeñas lo-

Agreganda á esto el exacto cumplimiento por parte de los Comisionados y de los Alcaldes del artículo 130 de la ley, y la devolución al Jefe del cuadro de reclutamiento de los pases que por cualquiera causa no hubieran distribuído hasta el día en que los reclutas salgan de los pueblos para asistir á la concentración, se conseguiría reducir á su más mínima expresión el número de expedientes que se incoasen. La agrupación de las 140 zonas de reclutamiento, reduciéndolas á 68, según Real decreto de 25 de Marzo último, obliga á fijar la atención en el art. 136 de la ley vigente de Reem-



plazos que trata de las operaciones del sorteo: se establece en él que den principio en las primeras horas de la mañana, con el objeto de terminar en el mismo día, lo cual era posible con la densidad que tenían las antiguas zonas, aunque concluyendo en las últimas horas de la noche; pero duplicándose con la agrupación hecha el personal sorteable en cada una, no será posible efectuar la operación sin interrupción, por necesitar para ello cuarenta y ocho horas próximamente, y de aquí la necesidad de reformar dicho artículo con la anticipación suficiente para que al llegar el sorteo del reemplazo del año actual pueda hacerse con sujeción á la ley, y no se toque la dificultad de no poder cumplir lo que la actual dispone. En su consecuencia, y con el propósito de obviar las circunstancias expuestas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer signifi-

que á V. E .:

Primero. La conveniencia de que se recomiende encarecidamente à las Comisiones provinciales que antes de remitir à los Jefes de los depósitos de reclutamiento las relaciones que previene el artículo 123 de la ley, depuren con escrupulosidad las variaciones ocurridas desde la clasificación, à fin de que sólo contengan los reclutas que deban figurar en ellas por la situación legal que tengan el 1.º de Diciembre.

Segundo. La necesidad de que en las relaciones que con arreglo al art. 128 deben presentar los Comisionados para la entrega, se haga constar con toda exactitud la situación y circunstancias de los reclutas que comprendan, y que por ellos y los Alcaldes se dé después puntual cumplimiento al artículo 130, así como que estos últimos devuelvan á los Jefes de las cajas de reclutamiento los pases que no hayan podido entregar á los reclutas expresando el motivo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y efectos correspondientes. Madrid 21 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provin—

cia de.....

(Gaceta 23 Agosto 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º-Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del demente fugado del Manicomio de esta ciudad el día 1.º del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1889.—El Gober-

nador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Jorge Jimeno Ibáñez, natural de Aguarón, hijo de Joaquín y de Manuela, de 38 años de edad, viu-

do, estatura regular, color bajo, barba regular, ojos azules; lleva blusa, alpargatas y gorra.

Habiendo desaparecido del pueblo de Yelo (Soria) dos caballerías de la propiedad de D. Pedro Gállego, de las señas que á continuación se indican, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de dichas caballerías, y en caso afirmativo lo pongan en conocimiento de la Alcaldía de dicho pueblo ó en el de este Gobierno.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Una yegua, cerrada, alzada siete cuartas, pelo negro, lleva la crin y cola recien despuntadas, es bastante corpulenta, un poco rozada de la cincha, y va herrada de las manos.

Un caballo, de dos años, hijo de la yegua, alzada siete cuartas, pelo cenizoso, con la crin y cola negras, recien despuntadas, rozado de la cincha y herrado de las manos.

Sección de Fomento. - Ferrocarriles.

En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas en circular de 24 de Octubre del año próximo pasado, he dispuesto la inserción en este periódico oficial para conocimiento del público, no haberse cometido faltas, ni producido reclamaciones contra las empresas de ferrocarriles en esta provincia durante el finado mes de Agosto último.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Montes.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Julio ultimo, he acordado aprobar el adjunto estado de los aprovechamientos de árboles y leñas vecinales que se conceden á los pueblos de la provincia en el año forestal de 1889-90, bajo las condiciones que se expresan en el pliego general que á continuación se inserta, el cual ha sido redactado por el Ingeniero Jefe de este Distrito con fecha 20 del presente mes.

Zaragoza 26 de Agosgo de 1889.—El Gobern⁸ dor, Fernando F. de Valderrama.

Pliego de condiciones.

1. No podrá darse principio al aprovechamiento sin que obre en poder del Ayuntamiento concesionario la licencia expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito, sin que se haga antes la entrega del sitio que comprende el aprovechamiento y 200 metros alrededor, por el empleado del ramo que el Distrito designe, y sin que por el empleado que haga la entrega se establezcan los modelos que deben servir en la marcha del aprovechamiento.

Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la carta de pago que acredite haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el 10 por 100 del importe de tasación que se consigna en el siguiente estado.

De la entrega se levantará acta firmada por la Comisión del Ayuntamiento que se nombre al efecto, el Capataz de la comarca y el Guarda local del monte, especificándose en ella cuantas novedades se observen en el terreno que comprende el disfrute, y 200 metros más airededor, y además el número de árboles ó rodales que se hayan establecido de modelos, á cuyos árboles se les pondrá una senal que los distinga y que se mencionará en dicha acta, la cual será remitida al Distrito.

4.º El aprovechamiento se ejecutará arreglado en un todo á las condiciones del presente pliego y bajo la dirección del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito.

La Comisión del Ayuntamiento será responsable de los daños que se cometan en la superficie de corta, y 200 metros alrededor, si no lo denunciare oportunamente.

6.ª Cuando el aprovechamiento en totalidad 6 parte sea por corta de árboles marcados, no podrán cortarse mayor número ni otros que los señalados con el marco del Distrito. La corta deberá hacerse por encima de donde se halle implantado el marco puesto al pié, dejando éste claro y visible en el tocón: la caida si no la tiene natural y obligada, debera darse en la dirección que menos daños se causen al monte, y en todos los casos en que deban temerse daños por la caida deberá antes desmocharse el árbol ó privarle de las ramas.

0

0

8-

j-

ti-

8-

Cuando sea por poda del árbol deberán quedar formadas las copas en todas direcciones, no cortando otras ramas que las chuponas inclinadas al suelo, las reviejas no principales, las secas é inútiles y los pendones y berrugas, cuidando siempre que el volumen formado por las copas sea proporcionado al de los troncos respectivos, y que en todo caso queden los árboles más bien recargados de ramas que escasos de ellas: los cortes deberán darse limpios é inclinados al horizonte, con hacha, podón ú otro instrumento cortante.

Cuando las leñas sean de romero y aliaga, se permitirá su arranque con la azada.

Cuando deba verificarse el aprovechamiento por roza ó á matarrasa con resalvos ó sin ellos, los cortes se darán á flor de tierra, cuidando de que la superficie de corta quede limpia de todo el matorral

Si hubieran de dejarse resalvos ó la corta fuere por entreseca de piés jóvenes, el Distrito consignará en la licencia la distancia á que deberán quedar los que no se corten.

Los necesarios no podrán vender, cambiar ni aplicar los productos á otro destino distinto que

aquel para que se les conceda.

8.ª La corta deberá quedar La corta deberá quedar terminada el día designado en el siguiente estado, y para la elaboración y saca de los productos se concede un mes más; pero si el aprovechamiento quedare terminado antes del plazo señalado, dará cuenta la Alcaldía al Jefe del Distrito para que, á la mayor brevedad, se practique el reconocimiento final que ha de librar al Ayuntamiento de toda responsabilidad, caso de no resultar abuso ni extralimitación, del reconocimiento que practique el empleado del ramo que se designe, quien será á su vez responsable civil y criminalmente si existiere alguna novedad ó daño que no se consigne en el acta que se lavantará análoga à la de la entrega y que como aquélla será remitida al Distrito. De todos modos, terminado el plazo señalado que será siempre dentro del año forestal, se practicará el reconocimiento final si antes no se hubiere solicitado.

9.ª Es obligación del Ayuntamiento dejar limpio el monte dentro del plazo señalado de los despo-

jos del aprovechamiento.

10. Queda prohibido extraer producto alguno antes de saiir ni ponerse el sol, como igualmente el encender fuego, á menos de hacerlo en los sitios donde no deba temerse incendio y en hoyos de dos ó tres piés de profundidad; igualmente no podrá construirse barraca, cobertizo o sitio de albergue siń previo permiso y destruyéndolos al terminar el aprovechamiento.

11. La extracción de los productos se bará por los caminos existentes en el monte, y hasta llegar à ellos por los sitics que designe el empleado del ra-

mo al hacer la entrega.

12. Los guardas locales están obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á denunciar cualquier abuso ó extralimitación que se cometa en la corta y demás operaciones del aprovechamiento, y de evitar toda extracción que trate de ejecutarse antes de poner al Ayuntamiento en posesion del disfrute.

13. El Capataz y Guardia civil cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que las operaciones de corta y extracción se verifiquen dentro del plazo que se marca en el estado correspondiente, á cuyo fin se personarán en el monte al dia siguiente de terminar dicho plazo, embargarán los productos cortados y no extraidos y denunciarán á cuantas personas encuentren ocupadas en dichas operaciones.

El Alcalde del pueblo en cuyo monte haya de verificarse el aprovechamiento, cuidará de unir al expediente de concesión un ejemplar del Boletín en que se publique este pliego de condiciones y las hará saber al Guarda local encargado de vigilar la

corta.

Toda contravención á las presentes condi-15. ciones, como igualmente á lo preceptuado por la legislación especial del ramo que tenga una penalidad señalada y que no esté en contradicción con lo relacionado, será castigada con las penas establecidas.

estado de los aprovechamientos de leñas vecinales que han de utilizarse en los montes plan que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 11 de Ju

PUEBLOS.	MONTES Y PARTIDAS.	ESPECIES.
Partido de Almunia (la)		
Alagón	Mejana Calvera. Artizal. Plantío ó Soto. Plano y Marchilla. Rodanas. Los Prados. Planas y Valhondo. Dehesa Pitarco. La Plana. El Pradillo. Campo-royo.	Romero, tomillo y aliaga Chopo y fresno Romero, tomillo y aliaga Romero y aliaga Tomillo Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Romero y tomillo Romero, tomillo y aliaga
Partido de Ateca.		
Alconchel		Encina Romero, tomillo y aliaga Romero, tomillo y coscoja Romero y aliaga Roble y encina Encina Encina Romero, gayuba, sabina y aliaga Romero, aliaga y lenas mueri Encina Romero, aliaga y sabina Romero y aliaga Romero y aliaga Romero y tomillo Romero, tomillo y aliaga Sabina, romero y aliaga Roble y encina Romero, aliaga y sabina
Partido de Belchite.		
Aguilón	Los Comunes. Los Poyales y otros. Blanco. El Pinar (Val de Arguila.) Común. Peña de la Grallera. Los Blancos. Dehesa Boalar y Sierra. Común. El Bajo. Dehesa Boalar. Blanco ó Común. Idem.	Romero y aliaga Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Romero y lentisco Romero y aliaga Tomillo y aliaga Romero y aliaga Romero y aliaga Romero y tomillo y aliaga Tomillo, aliaga y sisallo Romero y coscoja 40 pinos quemados Tomillo y aliaga Romero y tomillo
Partido de Borja.		
Borja	Muela alta y baja, la Selva y Cuesta roya. Peña del Aguila.	Tomillo y aliaga Romero

blicos de esta provincia durante el próximo año forestal, con sujeción al pliego de condiciones lio último.

CLASE D	E LEÑAS.			Catiata	
Gruesa	D	PLAZO.	Ta- sación.	Satisfa- rán por el 10 por 100.	OBSERVACIONES.
Esterios	Esterios.	LAILO.	-	-	OBSERVACIONES.
_	Esterios.		Pesetas.	Pesetas.	
,	,	100-11			
,	1.500	1.º Octubre á 31 Marzo Anual	250	25	
1	150	1.º Octubre á 31 Marzo	187		1
,	0001	Annal	75	7'50	***************************************
>>	2.000	Allual	250	7 ⁵ 0)
h	600	Anual	20	2	*
n	1.200	A1	75	7,50	,
"	3.000	Anual	375	37'50	N N
7)	2.000	Allual	250	25	*
	000	Anual	100	10)
"	1.00				
"	1 .000	1.º Octubre á 31 Marzo Anual	250	The second second	La corta será por limpia y entresaca.
"	2.000	1.º Octubre á 30 Innio	500	50	Se respetará la encina.
	2.000	Anual	250		n
33	660	1.º Octubre á 31 Marzo	-		To anto one /
n	1 200	1. Octubro o 2. Manno	250 300		La corta sera á mata-rasa. La corta será á mata-rasa.
	1.000	1.º Octubre á 31 Marzo	250		La corta será por limpia y entresaca, dejando los mejores pies
)	2.000	Anual	250	25	bien guiados, á la distancia máxima de tres metros entre sí.
1	2.000	A1	750	The same of the sa	,
1	3.000	Annal	750		1
6	2.000	Amual	250	25	"
600	500	Anual 1.º Octubre á 31 Marzo	500		El disfrute serápor entresaca, dejando las mejores encinas bien
7)			1.000	100	podadas, á la distancia máxima de cuatro metros entre sí.
	3.000	Allual	750	85	,
N	1.400	Anual	375	37'50)
)	1.400	Allual	175	17'50	*
*	1.500		175	17'50	No.
10-	3.000	Alluai	375	37'50	b
400	1.000	1.º Octubre á 31 Marzo	1.500	150	La corta será á mata-rasa.
	2.000	Anual	250		
)					and the state of t
n	1.500		187	18'70	8
n	800	Anual	62	6'20	n .
"	2.000	Anual	100		D
,	2.500	A J Walzo	250 310		
'n	2.000	Anual	250	25	
)	1.000	Anual	125	12'50	»
"	1.200	Anual	125	12,50)
))	2.000	1. Octubre á 30 Junio	150 250	25	3
))	1.000	1. Octubre a 30 Junio	25	2'50	n and a second s
9	5.000	Anual Anual	125 625	12'50 62'50	El disfrute será para Villanueva y Longares.
,					
,	2.000	Anual	250	25	
	1.000	Anual	250		,

	A SECURIO DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC	BHDYCON BROLLECOANDED VING 3 20 4 CO.	CLASE D	E LEÑAS.		1	Satisfa-	
		ESPECIES.		Ramaje.	PLAZO.	Ta- sación.	rán por el 10 por 100.	OBSERVACIONES.
PUEBLOS.	MONTES Y PARTIDAS.	ESPECIES.	Esterios.	Esterios.		-	Pesetas.	
				-5601108.		Pesetas.	Teserus.	
T 1:1/	La Sardera.	Romero y aliaga	1:	100	1.º Octubre á 30 Junio	30	3	3
Fuendejalón	Sarda de Caravaca.	Romero y aliaga		2.000	1.º Octubre á 3o Junio Anual	300	30	,
Mallén	Monte Alto. Valdepuertas (primer cuartel, el Almudillo.)	Tomillo y aliaga Encina	100	2.000	1.º Octubre á 30 Junio	625	62,50	El disfrute será por limpia, dejando las guias principales.
Pomer	Cerrogordo.	Romero y rodadas de en		2.000		250 500	25 50	3
Tabuenca	Orchí. El Pedroso.	Romero y aliaga Romero y aliaga	,	4.000	Anual	500	50	
Idem	Dehesa Lobera y Morrales.	Romero y aliaga	,	2.000	consider to senino	250 250		· ·
Trasobares	Izquierda del río.	Romero y aliaga		-1000	Alluai	250	23	
Partido de Calatayud.								
	Entravied	Romero y tomillo	"	1.400	Anual	175	17'50	,
Arándiga	Bajo ó de la Concha (5.º cuartel, Umbría del barranco de la		»	1.800	1.º Octubre á 31 Marzo	450	45	La corta será á mata-rasa.
	Concha.)	Encina Tomillo y aliaga	n n	3.500	Anual	440		3
Calatayud	Las Chestas	Tomillo v aliaga	,	400 800		200		La corta será á mata-rasa.
El Frasno	Pietas (2.º cuartel, resto de los yermos de Yaguas.) Barderas y Umbría de Valhondo (5.º cuartel, parte alta de la	Encina	60	1.000				
Inoges	Chibita de Bardetas,	Encina Ligga)	800	1.º Octubre á 31 Marzo Anual	400		La corta será á mata-rasa.
Maluenda		Tomillo y aliaga Romero y tomillo	,	2.000	Anual	250	25	,
Mesones	Monte Blanco.	Tomillo	,	1.000	2 XII UCLI	125	12,50	,
Nigüella	La Sierra.	I omillo y lenas me)	1.000	Anual	250		
Orera	El Rato.	Romero y aliaga Encina	3	2.000		125 500		La corta será á mata-rasa.
Santa Cruz de Tobed	Cabezo del Molino (7.º cuartel, Hoya de la Urdana.)		,	1.500	1.º Octubre á 31 Marzo	3-5	30150	La corta será á mata-rasa.
Idem para su agregado Aldehuela	Pieza de la Sierra (10.º cuartel, Umbría de los Gargantales.) Armantes.	Encina Tomillo, espliego y aliaga Romero, tomillo y aliaga Encina) h	1.000	Anual	375 250	25	La corta sera a mata-rasa.
Terrer	Camplanés (tercer cuartel, Pena Tambora y Replano.) Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera (4.º cuartel, Valtrobá.)	Romero, tomillo y aliab	,	2.000		500		La corta será á mata-rasa.
Tobed.	Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera (4.º cuartel, Valtrobá.)	Encina			Setuble a 51 Maizo	300	. 30	La corta sera a mata-rasa.
Partido de Caspe.								
	Monte Común.	Romero y aliaga	7	5.000		625		, and of comme
Caspe	El Pinar.	Romero y aliaga Romero y aliaga	,	3.000	1.º Octubre á 30 Junio	125 375		,
Escatrón	La Caballera, Pica y Cabezos (Pica.)	Romero y aliaga de		600	Anual	375 75	7'50	· ·
Fabara	T	Romero y aliaga Romero, aliaga y lenas Romero, aliaga y lenas)	5.000	1.º Octubre á 30 Junio	625	62'50	,
	Colón ó Estremera.	no de incendio Romero, coscojo y aliaga Coscojo, romero y aliaga	1		1.º Octubre á 30 Junio 1.º Octubre á 30 Junio	1.375	137'50	
Maella	Plano y Vert.	Coscojo, romero y a Mata baja	20	1.000	1. Detubre a se lunio	500		"
Nonaspe	Blanco Alto y Dajo.	Romero y aliaga	,	2.000	Aminal	250 125		
Sástago	Dahasa da la Rosa	Romero y aliaga			Anuai	123	12 30	The same of the sa
Partido de Daroca.		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O						
	Pedrizas y Hoya Espesa.	Romero, aliaga y leñas mun		1.800	Anual	450	45	1 200 0 0 0 00
Abanto	Plano, Corral, Puerto y Cabezas (restos del Azarollo y Cana-		160	1.500	1.º Octubre á 31 Marzo	375	37'50	La corta será á mata-rasa.
	da del Pajar.) La Sierra (2.º cuartel, 2.ª mitad de la Umbría de Berenguer.)	13110111	180				75	Idem id. id.
Atea	Común de Valdeburdaña (primer cuartel, Sierra del Plano.)	Encina Roble y encina	7	400	1.º Octubre á 31 Marzo 1.º Octubre á 31 Marzo	000		Idem id. id. Idem id. id.
Balconchán	El Rebollar (4.º cuartel, majada de los Canos.)	Roble y encina	400	1.000	1. Octubre a 31 Marzo	325	32'50	Idem id. id.
Berrueco	Otero (4º cuartel, 2.ª mitad de la Umbria del Quemado.)	Encina Roble y encina	100	1000	11. Octubre à 21 Margo	1 1 250	125	Idem id. id. Idem id. id.
	Dehesa de los Enebrales (4.º cuartel, pieza de los Santos.) La Sierra (7.º cuartel, mitad dela parte baia de Hoya Redonda.)	Doble	100		1.º Octubre á 31 Marzo 1.º Octubre á 31 Marzo		55	Idem id. id. Idem id. id.
Gallocanta	Dehesa del Comun (primer cuartei, i. milad dei Reguero.)	Roble y encina Tomillo, aliaga y esplied	,	-06	Amuel	* 0 5	12'50	
Mara	Común del Campo. Llano del Campillo (5.º cuartel, parte media de las Majadillas.)	Filcina	200		1.º Octubre á 31 Marzo		Contract the Contract of the C	La corta será á mata-rasa. Idem id. id.
Murero	Cerro de Enmedio.	Encina Roble, gayuba y Encina	100		1 1. Utilipre a ar Manga	500	50	Idem id. id.
Orcajo	Nuestra Senora del Aguila (10. Cuartel, Corrai viejo.)	Encina	1;		Octubre á 31 Marzo 1.º Octubre á 31 Marzo	mon	79'50	Idem id. id. Idem id. id.
Paniza	Chaparral (restos del tercer cuartel, Barranquino.)	Encina Tomillo y aliaga		400	Anual	100	1.000	Addit to, to
Retascón	Dehesa Esparizonal.	1 online y						

Rosento. Pooles (*) Carrier, and the control of Priviles of Company of Compa			DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. 443						
Romanou. Desirate (s. Carette, p. 1) Periodic (s. Sierres) (s. Sierres) (s. Carette, p. 1) Periodic (s. Sierres) (s. Si	PUEBLOS.	MONTES Y PARTIDAS.	ESPECIES.	0	,			rán por el 10	ORSERVACIONES
Stored L. Sierre (G. extract, out, on the post of beginning to Positive Control Contro		El Data	Transition align	Esterios.	Esterios				
Service Control Cont			Romero, aliaga y leñas muertas				Pesetas.	Pesetas.	
Robe	C4-J	Peñalta (5.º cuartel, 5.º tranzón de Peñalta.)	Roble	1	400	Anual	100	10	,
Valida San Martin Compared primer currich, parts experied ed Cantino. Villatina. Compared primer currich, parts experied de Cantino. Compared primer currich, parts of Villatina. Compared primer currich	Used :	La Sierra (6.º cuartel, parte de la hoya del Estepar y cerrada de peña helada	Roble			1.º Octubre á 30 Junio	500	50	and the same of th
Val de son Martin La Siern (p.* caratel printeres odirectures) Partido de Ejea. Caratelle, printeres odirectures. Partido de Ejea. Caratelle, printeres odirectures. Caratelle, printeres odirectures. Caratelle, printeres odirectures. Caratelle, printeres. Caratelle, printere	Valdehorna	Chaparral (primer cuartel, parte superior del camino.)	Roble	1	330	1. Octubre a 31 Marzo	275	27'50	La corta será á mata-rasa.
Villaron. Solama de Lóper (s' curreta carreda de Antice's proys de Castiles). Partido de Ejea. Anin. Dabres de Hursten. Dab	Val de San Martín	La Sierra (7.º cuartel, primeros colmenares.)	Roble y encina		2.000	1.º Octubre á 31 Marzo	500	50	Idem id. id.
Partido de Ricea Partido de Ricea Cattillege Catt	Villadoz	El Crespo, Rasillos y Hoya espesa (13. cuartei, pieza de	Roble v encina	200	600	1.º Octubre á 31 Marzo	150	15	
Partido de Rjea. Castilleo.	Villarreal	Solana de López (2.º cuartel, cerrada de Andrés y hoya de	Roble y chem	9	/30	1. Octubre a 31 Marzo	1.000	100	Idem id. id.
Debeas de Barrisco. Debeas boyal. Baron. Debeas boyal. De		Castillejo.)	Encina	300	1.000	1.º Octubre á 31 Marzo	1.250	125	Idem id. id.
Asin Dehes de Sarteco. Dahres byol. Romero y silles Ro	Partido de Ejea.			2	1.200	1 Octubre á 31 Margo	2	2	Thum 12 (2)
Define to United States and the Control of Castejon de Valdejans. Ejean Bardenn ulbs. Ejean Reston dat munite Acotado. Monte común. Frago (El.) Monte común. Reston da munite Acotado. Monte común. Frago (El.) Monte común. Remeino y Allaiga. Remeino y Allaiga. Coscojo y	Asín				1.200	1. Octubre a 31 Warzo	300	30	Idem Id. Id.
Castejon de Valeigass Monte comun. Canner y stategory Countre 3 of June 2 Countre 4 of June 2 Coun		Dehesa boyal.	Encina.	3	0				
Bardesa baja. Rests ad almost Accido. Rests ad almost Accido. Romor y allegs Romo	Casteión de Valdeiasa	Monte común.	Romero y aliaga.	1 10		Anual L. Octubre á 31 Marzo			El diefrute coné par limais sin contar singues ancies ni sa
Idem			Toda clase de mata baja				100	10	ma pricipal de éstas.
Monte comin Valantia Coscio y aliaging			Romero y aliaga	1					»
Lunis San Quintin y Vanadaria Home San Quintin y Vanadaria Home San Quintin y Vanadaria Home	Erla	Monte común.	Coscojo v aliaga	,				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
Idem Sal Quitary standard Rempered stand		San Quintín y Valdanía.	100 pinos marcados.	9		Anual			
Description of Callego Federatiss Troop de Carciles Troop Troop de Carciles Troop Troop de Carciles Troop Tr		Rompesacos y Valdelurriés.	Aliaga, romero y po	1	2.000	Anual Octubra 6 2 Marga	250		, ecates Teb shiring
Idem From de Varieles From de Marracos From de Marracos Común	Murillo de Gállego	Pedreanas.		1	5.000	1.º Octubre á 30 Junio			interesting
Pedrata de la Rosa. Comin de Marracos. Comin	Idem		Romero, aliaga y bol	n	5,000	1.º Octubre á 30 Junio			
Practitatisal			Romero y aliaga	1	6.000	1. Octubre á 31 Marzo			»
Prediction Debts	Piedratajada		Tomillo	1	2.000	Anual	250	25	,
Annual 100 10 10 10 10 10 10		Dah and Lavel (Manistona)	Romero y aliaga	,	COURSE DO SOLVED		300	30	
Santa Eulalia de Galleo, Pardina de Santa Dulalia. Romero y aliaga par los para Novillas. Sancho Abarca y Puyalgez. Romero y cosco) Sancho Abarca y Puyalgez. Sancho Abarca y Puyalgez. Romero y cosco) Sancho Annual 100 10 10 10 10 10 10		Monte común.	Romero		CHICAGO CONTRACTOR				
Partido de Pina Partido de Pina Anual 250 25 25 25 25 25 25 2	Santa Eulalia de Gállego.		Romero y aliaga baja	1		Anual	The state of the s		
Partido de Pina. La Almolda Monte común. Idem. Idem. Común alto. Romero y subina de Pina. Ro	Tauste		Romero y coscoja	1	No. of Contract of			10000	,
Partido de Pina. Anual 250 25 25 25 25 25 25 2				1	THE PARTY OF THE P				,
Femeries de Ebro Idem. I	Partido de Pina.				2.000	Anual			, a source an obligation
Femeries de Ebro Idem. I	La Almolda		Romero, tomillo y aliaga					100	
Monter Comun aito. Restos del monte común y el Vedado. Ramblar, arboleda y Galacho. Ramblar, arboleda y Galacho. Coscoja y romero pina. La Armuela, Farlet y la Sierra (Armuela y Farlet.) Anual 125 12*50 Anual 125 12*	Fuentes de Ebro	Idem.	Romero V Sapina	"	800				
Monegrillo. Restos del monte común y el Vedado. Ramblar, arboleda y Galacho. Nuez. La Armuela, Farlet y la Sierra (Armuela y Farlet.) Monte blanco y dehesa del lugar. Dehesa boyal Corralé. Setenal. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Bagüés. Artieda. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Monte común (Faito.) Idem id. Idem id. Gastiliscar. Idem id. Castiliscar. Sierra alta y Fornos. Behesa del Portillo Escó. Plano mayor, Solano, Pollizar y Chaparral (2." cuartel del Solano.) Fuencalderas. Idem. Idem. Idem. Idem. Setenal. Monte alto. Gastiliscar. Fuencalderas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Balanco y Vedado alto. Genios marcados Boj y leñas muertas de portinos ancados Boj y leñas muertas de portinos de portinos ancados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de portinos de portinos marcados Boj y leñas muertas de portinos de po		Común alto.	Romero y allaga	3	STATE OF THE PARTY				
Nuez. La Armuela, Farlet y la Sierra (Armuela y Farlet.) Quinto. Monte blanco y dehesa del lugar. Ouinto. Dehesa boyal Corrale. Velilla de Ebro. Dehesa boyal Corrale. Articla. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Articla. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Articla. Monte común (Faito.) Idem id. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem id. Castiliscar. Idem. Dehesa del Portillo. Fuencalderas. Plano mayor, Solano, Pollizar y Chaparral (2.° cuartel del Solano.) Monte alto. Bagnos. Fuencalderas. Banco y Vedado alto. Idem. Banco y Vedado alto. Ganales, Sisayo y otros. Gabarri. Idem. Idem. Banco y Vedado alto. Gabarri. Idem. Idem. Banco y Vedado alto. Gabarri. Idem. Idem. Banco y Vedado alto. Gabarri. Idem. Idem. Idem. Idem. Banco y Vedado alto. Gabarri. Idem. Idem. Idem. Idem. Jamal 125 12550 Anual 125 12550 Anual 250 25 Anual		Restos del monte común y el Vedado.	Romero y coscoja	5	1 00	Anual	280	28	
Quinto. Rodén. Dehesa boyal Corralé. Setenal. Partido de Sos. Artieda. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Bagüés. Idem . Idem . Idem . Sierra alta y Fornos. Idem .	Nuez	Ramblar, arboleda y Galacho.	Coscoia y romero	"		Anual L. Octubra á 20 Iunia	125		
Rodén. Denesa boyar Corrac. Velilla de Ebro. Setenal. Partido de Sos. Artieda. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Bagüés. Monte común (Faito.) Idem idem id. Idem id. Castiliscar. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem. Denesa del Portillo. Escó. Plano mayor, Solano, Pollizar y Chaparral (2," cuartel del Solano. Fuencalderas. Monte alto. Idem. Boj y airo Solano. Pinar, Selva y Puyacenas. Idem. Bialoco y Vedado alto. Blanco y Vedado a		Monte blanco y dehesa del lugar.	Tomillo y aliaga	,	500	Anual	750	75	
Partido de Sos. Artieda	Rodén		Tomillo y aliaga	"	2.000		1.250	125	,
Artieda. Soto Molino y Salzar (Espuenda.) Bagúés. Monte común (Faito.) Idem id. Aliaga y boj Idem. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem. Idem id. Castiliscar. Dehesa del Portillo. Escó. Dehesa del Portillo. Escó. Plano mayor, Solano, Pollizar y Chaparral (2.° cuartel del Solano.) Fuencalderas. Idem. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Popinar, Selva y Puyacenas. Idem. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y aliaga Idem. Boj y leñas muertas de portillo. Boj y arto Solano.) Fuencalderas. Boj y aliaga Idem. Boj y aliaga Idem. Boj y aliaga Idem. Boj y aliaga Inº Octubre á 31 Marzo Anual Inº Octubre á 31 Marzo Inº Octubre á 31 Marzo Anual Inº Octubre á 31 Marzo Inº Octubre á 31 M	Velilla de Ebro	Setemai.	Tollino y and		2,000				
Baglús. Monte común (Faito.) Idem id. 40 pinos marcados Aliaga y bol 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 20 2 2 2 2 2 2 2 2	Partido de Sos.		10 may 2		1.000				
Baglús. Monte común (Faito.) Idem id. 40 pinos marcados Aliaga y bol 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 25 250 El disfrute será por limpia, dejando las guías principales. 1.000 1.0 Octubre á 31 Marzo 20 2 2 2 2 2 2 2 2	Autiada	Soto Molino v Salzar (Espuenda.)	Encina		127	RECEIVED TO THE PARTY OF THE PA			
Idem id. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem id. Sierra alta y Fornos. Idem id. Castiliscar. Dehesa del Portillo. Fuencalderas. Idem . Idem id. Sierra alta y Fornos. Opaco de Portillo. Plano mayor, Solano, Pollizar y Chaparral (2.° cuartel del Solano.) Fuencalderas. Idem . Idem id. Sierra alta y Fornos. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem . Dehesa del Portillo. Solano.) Fuencalderas. Idem . Idem . Sierra alta y Fornos. Opaco de Nuestra Señora de Orreos. Idem . Dehesa del Portillo. Solano.) Fuencalderas. Idem . Solano.) Fuencalderas. Idem . Solano.) Fuencalderas. Idem . Solano y Vedado alto. Solano Blanco Blan		Monte común (Faito.)	40 pinos marcados		I				
Idem	Idem	Idem id.	Aliaga y bol		".000	1.º Octubre á 31 Marzo		2,20	El disfrute será por limpia, dejando las guías principales.
Castiliscar			Roi w lange milerias		4.000	Anual	600	60	,
Escó		Sierra alta y Fornos.	Romero y aliaga de esparti		507 D 745 F	1.º Octubre á 31 Marzo		2	" A CONTRACT OF THE PARTY OF TH
Fuencalderas		Dehesa del Portillo.	400 quintales metricos u		SEPTEMBER 1			80	n and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second a second a second a second a second and a second and a second and a second a second a second
Fuencalderas Monte alto. Idem	Esco	Solano.)	Por Tr orto		"			10))
Isuerre		. Monte alto.	60 pinos marcados	1	1,000				THE PARTY OF THE P
Idem Blanco y Vedado alto. Lobera			50 pinos marcados		»	1.º Octubre á 31 Margo			
Lobera		Blanco y Vedado alto.	Boj y aliaga	1	.000	Anual			and the second s
Idem	Lobera	Canales, Sisayo y otros.	Boj y aliaga	1	2.400	1. Octubre á 31 Marzo	50	5	*
2.000 1.º Octubre á 31 Marzo 100 10 "			Boj y aliaga	1 "	2.400	Anual			***
Anual 250 25	344444				2.000	1.º Octubre á 31 Marzo	100	10	3
						Anual	250	25	

444			CLASE T	E LEÑAS.		1	1	
	MONTES Y PARTIDAS.	ESPECIES.	Gruesa.	Ramaje. Esterios.	PLAZO.	Ta- sación.	Satisfa- rán por el 10 por 100.	OBSERVACIONES.
PUEBLOS.	MUNIES I PARTIDIA.		-	Laterios.		Pesetas.	Pesetas.	
Luesia Idem Mianos. Idem Idem Idem Idem Navardún. Ruesta Idem Sádaba Salvatierra Sigüés Sos. Tiermas Idem Uncastillo Undués de Lerda Undués Pintano. Urriés	Fayanás. Valderatas y Casa el Cheso. Pinar, cingla y sarda. Idem id. id. Carrachana y Boyal.	Rodadas, mata baja de boj yaliaga Boj y aliaga 30 pinos marcados Mata baja Boj, espino y mata baja Roble, boj y aliaga 30 pinos marcados Leñas muertas, boj y mata baja Tomillo, romero y aliaga Leñas muertas y mata baja Leñas muertas, roble y mata baja Aliaga y mata baja 200 robles marcados Rodada de boj y roble y aliaga Roble, boj, aliaga y leñas muertas Coscoja y aliaga Mata de roble y leñas bajas 50 pinos marcados Mata baja de boj y aliaga	300 300 3 120 a a	4.000 4.000 3 400 200 400 1.500 800 400 800 3 2.000 2.500 800	Anual Anual 1.° Octubre á 31 Marzo Anual Anual 1.° Octubre á 31 Marzo 1.° Octubre á 31 Marzo Anual Anual Anual Anual Anual Anual Anual Anual 1.° Octubre á 31 Marzo	625 625 30 100 50 100 300 300 100 200 250	62'50 62'50 3 10 5 10 3 30 30 10 10 10 20 25 45 110 10 5	En el matorral de boj se dejarán las guías principales. "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "
Idem.	Idem id.	Mata baja de boj y and						
Partido de Tarazona. Añón. Litago. Lituénigo. San Martín de Moncayo. Tarazona. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Burgo (El). Idem. Cadrete. Cuarte. Leciñena. María. Idem. Pastriz. Peñaflor. Idem. Perdiguera. Puebla de Alfindén. Idem. San Mateo de Gállego. Utebo. Villamayor. Villanueva de Gállego. Zaragoza. Idem para Monzalbarba. Idem para Juslibol. Idem para Juslibol. Idem para Idem. Idem para Idem. Idem para Idem.	Val de Abeja. Carrera de Tarazona y Carrascal (primer cuartel.) Planas y Abejeras (primer cuartel.) Dehesa de la Pedrera. Dehesa del Moncayo (Peñas royas del Hayadal.) Idem (cuartel de las Lagunillas.) Idem (cuartel de las Majadillas.) El Cierzo. Carrera de Cintruénigo. Vedado y Prado de la Balsa. Blancos. Mejana de la Noria y de las Peñas. Idem. Común de la senda baja. Común. La Sierra. Las Vales. Idem. Mejana del lugar. El Realengo. Vedado y Realengo. Asteruelas. Monte común. Idem. El Vedado (primer cuartel.) Prado Alto y Bajo. El Vedado. Las Fajas. Montes comunes. Idem. Mejana ó Soto Bajo. Dehesa Miranda. La Mejana. Idem.	Romero y aliaga Rebollo y mata baja Roble Rebollo y mata baja Muertas y mata baja Rebollo y mata baja Rebollo y mata baja Rebollo y mata baja Rebollo y mata baja Romero y aliaga Coscoja y romero Junco y brozas Tomillo, romero y aliaga Menuda y seca de álamo Menuda y seca de álamo Menuda y seca de álamo Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Coscojo y mata baja Romero y aliaga Fo quintales métricos de sepaño Leñas muertas Romero tomillo y aliaga Romero, demás mata Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Tomillo y aliaga Romero, aliaga y mata Junquilla Tomillo y aliaga Romero, aliaga y mata Junquilla Tomillo y aliaga Romero, aliaga y enema Romero, tomillo y aliaga Romero y tomillo So álamos marcados Goscojo,romero,demás marados Coscojo,romero,demás marados Coscojo,romero,demás marados	2000 n 2000 n n n n n n n n n n n n n n	500 1.000 400 500 6.000 200 500 6.000 200 800 1.000 1.	Anual	600 100 425 100 125 750 200 62 100 1.25 25 100 1.25 25 100 12 12 12 12 13 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	60 10 60 10 42'50 10 12'50 75 20 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 12'50 10 15'50	

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

En virtud de Real orden de fecha 29 de Agosto último, cesan en el día de hoy en el desempeño de sus destinos de Inspectores de Hacienda del partido de esta capital, D. Eustaquio Macarrón y D. Eusebio Arias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del reglamento de Investigación de 11 de Mayo de 1888, he acordado se publique en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1889.—Juan Bol.

SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del Profesor que hoy la desempeña se hallará vacante la de Medicina y Cirujía de este pueblo y sus agregados Marracos, Puendeluna y Esper desde el día de San Miguel de Septiembre próximo: su dotación consiste en 58 cahíces de trigo de buena calidad que producen las igualas, satisfechas en el mes de Agosto de cada año por los vecinos de ambos pueblos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por los aspirantes hasta el día 15 del actual, en cuya fecha se proveerá.

Piedratajada 1.º de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Laguarta.

Desde el día 30 de Septiembre en adelante se hallará vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia municipal de este pueblo, con la dotación de 250 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 21 del actual y el 22 se proveerá.

Acered 1.º de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan José Lorente.

Las titulares de Medicina, Cirujía y Farmacia, y la Inspección de carnes de esta villa, dotadas con 750 pesetas las dos primeras, 450 la Farmacia y 90 la Inspección, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se hallarán vacantes desde el 30 del actual por terminar el contrato con los Profesores.

Los que descen solicitarlas se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta dicho día 30, en cuya fecha se proveerán.

Sástago 3 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Ramón.

Se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación anual de 25 cahíces de trigo, más lo que ascienda el herraje de 70 caballerías mayores y varias asnales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 22 del actual, en que se pro-

Undués de Lerda 1.º de Septiembre de 1889. – El Alcalde, Pablo Ruesta.

El reparto de consumos de este pueblo, formado por la Junta para el actual ejercicio, con deducción del grupo de vinos, aguardientes y licores, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Manchones 3 de Septiembre de 1889.—El Presidente de la Junta, Pascual Lorente.

El reparto de consumos de esta villa, formado por la Junta para el actual ejercicio con deducción de grupos, se halla de manifiesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaría municipal, contados desde esta fecha, en la que se hace público en esta localidad, mediante anuncio fijado en el sitio de costumbre, según dispone el reglamento vigente.

Torrehermosa 3 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Bernardo Camacho.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes á los años económicos de 1885-86, 1886-87 y 1887-88, para que puedan examinarlas los vecinos y formular por escrito las observaciones que juzguen procedentes.

Uncastillo 2 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Gay.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

7.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las diez de la mañana del día 7 del actual, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública licitación de un caballo de desecho de la caballo de desecho.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1889.—El Coronel subinspector, Alejandro Vegas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.